

El Tribunal Supremo tumba el traslado de competencias al País Vasco en materia de homologación de títulos universitarios

• **El Alto Tribunal ha determinado que la verificación de la procedencia de la homologación de los títulos universitarios extranjeros es competencia exclusiva del Estado, que es quien tiene que comprobar la enseñanza gracias a la cual han sido obtenidos estos títulos.**

• **El presidente del Consejo General de Dentistas de España muestra su satisfacción ante las Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, que anulan el Real Decreto 366/2024, de 9 de abril, por el que se pretendía el traspaso de las competencias al País Vasco en materia de homologación de títulos y que fue recurrido por el Consejo General de Dentistas y otras organizaciones.**

Madrid, 21 de marzo de 2025. El Tribunal Supremo ha tumbado el traslado de competencias al País Vasco en materia de homologación de títulos universitarios. En concreto, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal, ha dictado varias Sentencias que anulan en su totalidad el Real Decreto 366/2024, de ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

“Se ha hecho justicia porque el Real Decreto anteponía los intereses de una Comunidad Autónoma sobre el resto del territorio, y ahora se refuerza el papel del Estado en la garantía de la calidad y seguridad de las profesiones tituladas, entre ellas la de Odontología”, ha declarado el Dr. Óscar Castro Reino, presidente del Consejo General de Dentistas de España.

Este Real Decreto, ahora anulado, transfería a la Comunidad Autónoma del País Vasco competencias en materia de homologación y declaración de equivalencia de títulos universitarios extranjeros. Sin embargo, el Alto Tribunal ha considerado que dicha competencia debe permanecer en manos del Estado, dada su vinculación directa con la verificación de la formación requerida para el ejercicio profesional, una cuestión clave en sectores regulados donde está en juego la protección de la salud pública, entre otras cuestiones.

El Tribunal Supremo ha basado su decisión en la doctrina del Tribunal Constitucional, recordando que no solo la regulación, sino también la ejecución en

materia de expedición y homologación de títulos que habilitan para ejercer profesiones tituladas, corresponde al Estado. Esta línea jurisprudencial considera que las competencias educativas de las comunidades autónomas no pueden invadir el ámbito estatal cuando se trata de profesiones cuya habilitación afecta directamente al interés general, como es el caso de las sanitarias.

La anulación del Real Decreto es el resultado de los recursos interpuestos por diversas corporaciones profesionales, entre ellas el Consejo General de Dentistas de España, el Consejo General de Médicos, el Consejo General de Enfermería, el Consejo General de Fisioterapeutas o el Consejo General de la Abogacía, además de Unión Profesional y otras entidades.

“Desde nuestro punto de vista, se trata de una medida que favorece la protección del paciente y la confianza en los profesionales titulados, al asegurar que quienes ejercen la Odontología en España cuenten con una formación verificada y equiparable a los estándares nacionales que sí han superado quienes se han graduado en nuestro país”, ha declarado el Dr. Castro.

La resolución del Tribunal Supremo, además, aclara que esta medida no contradice el Estatuto de Autonomía del País Vasco ni otros precedentes relacionados con títulos no universitarios, ya que el objeto y el alcance de estas competencias son diferentes y, en este caso, afectan directamente a profesiones con una especial relevancia en la protección de la salud.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.